

# PACAS: Protocolo de Actuación en Casos de Abuso Sexual

## PROTOCOLO DE ACCION ANTE CASOS DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL

### **¿Por qué la necesidad de este protocolo?**

El abuso sexual es una realidad que convive con nosotros cotidianamente, aunque a veces queramos no verla por lo dolorosa que resulta. Muchos son los niños y niñas en nuestro país afectados por este grave problema, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él. Como comunidad escolar tenemos el deber y la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos e implementando acciones que nos permitan brindar un entorno seguro y protector a nuestros niños/as, salvaguardando su integridad física, emocional y social.

Este protocolo tiene como finalidad compartir con la comunidad, las estrategias y acciones que realizamos como colegio para prevenir estas situaciones tan dolorosas y para actuar con prontitud y certeza cuando nos encontramos ante ellas.

### **¿Qué entenderemos por abuso sexual?**

“Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J, 1998).

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, tales como: exhibición de sus genitales por parte del abusador; tocación de genitales u otras partes del cuerpo del niño; incitación, de parte del abusador a la tocación de sus propios genitales; exposición a material pornográfico, etc.

En caso de ser las siguientes acciones: contacto buco-genital; penetración vaginal o anal, no lo consideraremos abuso, sino violación sexual.

## **I.- ACCIONES PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR EN NUESTRO COLEGIO**

### **¿A que nos referimos por acciones preventivas?**

Cuando hablamos de acciones preventivas nos referimos, por una parte, a disminuir y controlar todas aquellas condiciones de riesgo que podrían favorecer la emergencia de este tipo de situaciones. Por otra parte, también nos referimos a la necesidad de promover todos aquellos factores protectores que contribuyen a la disminución y prevalencia de este problema.

#### **Acciones preventivas:**

- 1.** Comunicación fluida y permanente con las familias.
- 2.** Diseño e implementación de un Programa de Educación Sexual, con énfasis en promover y fortalecer factores protectores (autocuidado y cuidado del otro).
- 3.** Aumentar condiciones de seguridad en aulas y patios: a través de turnos de patio, carteles de autocuidado, y cápsulas que aborden la temática.
- 4.** Los niños de primero y segundo ciclo utilizarán baños separados
- 5.** Los adultos tienen prohibición de utilizar los baños de los niños.
- 6.** Los recreos serán acompañados y supervisados en forma permanente por dos adultos.
- 7.** Se supervisarán constantemente los baños y espacios que quedan fuera de la vista y sin control.
- 8.** Se aumentará y optimizará el control de ingreso y salida de personas al establecimiento, en especial a las horas de almuerzo. Se restringirá el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.
- 9.** Todo trabajador del colegio deberá ser evaluado psicológicamente antes de la contratación.

- 10.** Favorecer y promover la existencia de un clima emocional de confianza y acogida al interior del colegio, en el cual los alumnos se sientan cómodos, seguros y confiados de que los adultos estarán atentos y disponibles para escucharlos, acogerlos y protegerlos ante cualquier eventualidad.

## **II.- ¿QUE HACER ANTE SITUACIONES DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL?**

- 1.** Si algún adulto del colegio (profesor, paradocente, inspectora, directivo) recibe el relato de un niño y/o hay sospechas a partir de su comportamiento de que estaría siendo víctima de abuso sexual, en primera instancia se le debe acoger, procurando que el niño se sienta protegido, escuchado, respetado y creído. Es muy importante no cuestionar el relato del niño, interrumpirlo ni hacerle preguntas innecesarias.
- 2.** El profesor y/o trabajador del establecimiento que haya recibido el relato del niño y/o tenga sospechas de un posible abuso debe informar inmediatamente al encargado de Convivencia Escolar para que inicie la activación del protocolo. El cual desde su activación hasta posterior derivación no superará el plazo de 48 horas hábiles. Además, debe ser la persona que recibió de primera fuente el relato quien efectúe la denuncia para ser así garante del estudiante, a quien consideramos un sujeto de derecho.
- 3.** El colegio dispondrá del psicólogo del establecimiento y del Encargado de Convivencia Escolar para dar los apoyos psicosociales pertinentes según corresponda a los párvulos, estudiantes y adultos afectados en el hecho.
- 4.** Convivencia Escolar debe citar con la mayor prontitud al apoderado y comunicarle (mediante reunión presencial de carácter urgente, la cual será solicitada mediante comunicación telefónica, con tal de acelerar los procesos) acerca de la información que maneja el colegio. En el caso de sospecha en que sea el mismo apoderado quien cometa el abuso, se buscará a otro adulto significativo de la familia al cual informar de la situación. Todo según se consigna en la hoja de Datos de cada estudiante, la cual cada familia completa con información.
- 5.** Se deberá derivar de inmediato a las instituciones pertinentes (tribunales de Familia, Fiscalía) el hecho denunciado en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.
- 6.** Una vez que el caso esté en poder de las instituciones pertinentes, serán ellos los encargados de investigar y sancionar según corresponda. No obstante, y según derivaciones propias de los casos (O.L.N., P.P.F. o P.R.M.) será el Encargado de

Convivencia Escolar quien deberá coordinar seguimientos y reuniones para conocer el estado de la denuncia y/o caso.

**II.I** Si sucediera que hay sospechas de abuso de parte de un trabajador del Colegio las acciones a seguir serían las siguientes:

1. Si al interior del colegio se hace conocida una denuncia de abuso sexual infantil o se tome conocimiento directo de los hechos (tanto al interior como el exterior del establecimiento), la dirección tomará medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, iniciando en forma inmediata un proceso de investigación interno, del cual se entregará una primera respuesta antes de las 48 horas.
2. •La dirección dispondrá como medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos y reasignarle labores que no tengan contacto directo con los niños. Esta medida tiende no solo a proteger a los niños, sino también al denunciado mientras no se clarifiquen los hechos. Esta situación se mantendrá hasta que los hechos no hayan sido esclarecidos.  
En este sentido, el colegio dispondrá del psicólogo del establecimiento y del Encargado de Convivencia Escolar para dar los apoyos psicosociales pertinentes según corresponda.
3. •El Sindicato de Trabajadores (a través de su presidencia) será prontamente informado de esta situación en una reunión especialmente convocada para dicho propósito.
4. •Junto a lo anterior, Encargado de Convivencia Escolar tiene el deber de hacer la denuncia ante las instituciones pertinentes si existe sospecha o abuso constituido. Todo lo anterior, independientemente de las acciones que decida hacer la familia.
5. **Por último y referente a todo el documento:** En Convivencia **Ecolar** abrirá una carpeta confidencial para dejar registro de toda la información entregada, de la forma más específica posible. También, Encargado de Convivencia Escolar y todos los funcionarios que estén al tanto de la información según protocolo (Director, Jefatura de Curso y Psicólogo, Presidente/a de sindicato) deben resguardar en todo momento la identidad de los párvulos, estudiantes y adultos involucrados en los hechos. Quienes no cumplan arriesgan sanción post Sumario interno que determine responsabilidades en la difusión de identidad.

Para el resguardo de las identidades y la información recabada, se debe archivar todo en la carpeta especial destinada en la Oficina de Convivencia Escolar (“Documentos Especiales”), la cual, a su vez será guardada en el mueble de dicha oficina, bajo llaves.

**La responsabilidad de la protección a los niños frente a distintas situaciones de vulneración recae siempre en nosotros, los adultos, por lo cual los invitamos a estar permanentemente atentos, cercanos y disponibles.**